

**APRUEBAN EL “LINEAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2016-EF/63.01**

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 9 de marzo de 2016)

Lima, 7 de marzo de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y con la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el literal m. del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señala que la Dirección General de Inversión Pública establece las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación. Similar función se establece para dicha Dirección General en el literal c) del artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/63.01, se aprobaron los “Lineamientos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en materia de ordenamiento territorial”. Posteriormente, del análisis de la casuística sobreviniente de proyectos de inversión pública en materia de ordenamiento territorial, se ha identificado que el manejo de espacios territoriales resulta un escenario complejo, producto de un conjunto de interacciones físicas, sociales, culturales y económicas, en las cuales, debido a la diversidad cultural, socio-económica, poblacional y etnolingüística existente, se generan demandas específicas en diversos campos, como son la salud, la educación, la seguridad ciudadana, el empleo, la justicia, el medio ambiente y los recursos naturales, entre otros. Adicionalmente, a la fecha se han producido diversas modificaciones en la normativa técnica sectorial. Por lo expuesto, se considera necesario derogar el citado instrumento metodológico y emitir uno nuevo que comprenda la visión integral de los proyectos de inversión pública para el desarrollo de capacidades en materia de gestión territorial;

Que, en ese sentido, se ha elaborado el “Lineamiento para la formulación de Proyectos de Inversión Pública para el desarrollo de capacidades en materia de gestión territorial”, que abarca materias tales como la demarcación territorial, el desarrollo de catastros y el ordenamiento territorial, con el fin de orientar a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales para el cumplimiento eficiente de sus funciones de gestión territorial; con el fin de crear o mejorar capacidades físicas, humanas, institucionales, tecnológicas, entre otras, que coadyuven a mejorar dicha gestión;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF y la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del lineamiento para la formulación de Proyectos de Inversión Pública para el desarrollo de capacidades en materia de gestión territorial**

Apruébese el “Lineamiento para la formulación de Proyectos de Inversión Pública para el desarrollo de capacidades en materia de gestión territorial”, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Pública.

Asimismo, dispóngase la publicación del lineamiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

**Artículo 3.- Disposición Derogatoria**

Déjese sin efecto el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/63.01, así como el instrumento metodológico denominado “Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública en materia de ordenamiento territorial”, aprobado como Anexo de dicha norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ELOY DURÁN CERVANTES**  
**Director General**  
**Dirección General de Inversión Pública**